

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/ DOM/DAJ/NOC

AUMENTO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

**"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS ARTURO PRAT ENTRE OSCAR BONILLA Y
EJERCITO LIBERTADOR, COMUNA DE PUENTE ALTO"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CONSTRUCTORA MAVASA LIMITADA

En la Comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, con fecha 01 de Febrero del año 2012, comparecen , por una parte, la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta Comuna, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA MAVASA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación , RUT número 76.893.660-9, representada legalmente por don **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER**, chileno, casado, de oficio empresario, cédula de identidad nacional número 6.497.098-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernando de Aguirre número 194 , oficina número 63, Comuna de Providencia , en adelante el contratado , se han convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Convenio Mandato de fecha 15 de Noviembre del año 2010, suscrito por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto; la Resolución Exenta número 2.253 de fecha 15 de Diciembre del año 2010 donde consta la aprobación por parte del Intendente

Metropolitano del referido Convenio Mandato; el Oficio Ordinario número 01350 de fecha 05 de Mayo del año 2011 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto ; el Decreto Exento número 48 de fecha 07 de Enero del año 2011 en que la Municipalidad de Puente Alto aprueba Convenio de mandato; el Decreto Exento número 565 de fecha 11 de Mayo del año 2011 que llama a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición ID: 2423-32-LP11, BID : 30072430-0 para la contratación del proyecto denominado “ **Construcción Pavimentos Arturo Prat entre Oscar Bonilla y E. Libertador ; Puente Alto**”; la apertura propuesta técnica efectuada el 31 de Mayo del año 2011; Oficio Ordinario número 54 de fecha 03 de Junio del año 2011; dirigido al Intendente Regional de Santiago en el cual la Municipalidad de Puente Alto propone adjudicar a “Constructora Masava” para la ejecución del referido proyecto; el Oficio Ordinario número 01860 de fecha 21 de Junio del año 2011 emitido por el Intendente Metropolitano en el cual acepta la propuesta de adjudicación de la Municipalidad de Puente Alto; el Decreto Exento número 828 de fecha 05 de Julio del año 2011, que adjudica a la Constructora Masava la licitación, ya singularizada , en los términos allí establecidos; el memorándum ordinario número 3777 de fecha 27 de Octubre del año 2011 de la División de Análisis y Control de Gestión de Departamento de Control de Proyectos e Infraestructura y Obras Viales del Gobierno Regional Metropolitano que informa sobre la posibilidad de aumentar el plazo en 50 días corridos; el decreto número 1.319 que fecha 04 de Noviembre del año 2011 que autoriza el aumento de plazo ; el Decreto Exento número 1.583 de fecha 23 de Diciembre del año 2011 que autoriza el aumento del plazo en 30 días señalado en el contrato ; y por el ultimo el Decreto Exento número 191 del fecha 24 de Enero del año 2012 que autoriza el aumento en el monto del contrato de ejecución de obras , celebrado entre los comparecientes que suscriben.

SEGUNDO.- AUMENTO DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde viene en aumentar el monto del contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA MASAVA LIMITADA**, debidamente representada, e indicado en el contrato celebrado con fecha 27 de Julio del año 2011, de acuerdo a lo explicado por el Inspector Técnico de la Obra en memorándum número 18 de fecha 23 de Enero del año 2012.

TERCERO.- AUMENTO DE MONTO DE CONTRATO

El aumento del monto es por un total de \$37.155.751.- (treinta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos) **I.V.A incluido**, y que se desglosa en el Decreto Exento número 191 de 24 de Enero del año 2012, aumento que deberá sumarse a valor estipulado en contrato original, a saber, \$ 157.314.894.- (ciento cincuenta y siete millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos) **I.V.A incluido**.

CUARTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá ajustar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato de manera proporcional al aumento de monto del valor del contrato, que se realiza mediante el presente instrumento, de acuerdo al Decreto Exento número 191 de fecha 24 de Enero del año 2012. El referido ajuste proporcional se deberá realizar mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista a su sola presentación a nombre de Municipalidad de Puente Alto.

QUINTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento; el contrato original de fecha 27 de Julio del año 2011 y sus posteriores modificaciones y demás documentos de esta propuesta, que se presumen conocidos por las partes que suscriben el presente instrumentos.

SEXTO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 27 de Julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y EMPRESA CONSTRUCTORA MASAVA LIMITADA.**

SEPTIMO.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO.- GASTOS

Todos los gastos que deriven del presente aumento en el monto del contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

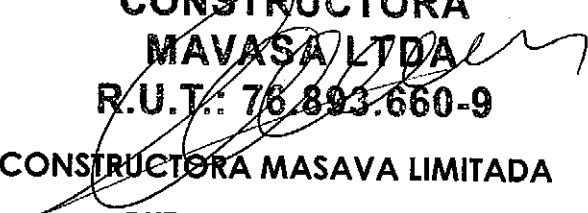
La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL** para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** para representar a la empresa Constructora Masava Limitada, consta en inscripción social que rola a fojas 31.906, número 21.831 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL

**CONSTRUCTORA
MASAVA LTDA**

R.U.T.: 76.893.660-9

p. CONSTRUCTORA MASAVA LIMITADA

RUT: 76.893.660-9

MARCO LUIS VAISBUCH ALTER